

Boletín: 58/23

Guadalajara, Jalisco, 1 de noviembre de 2023

Emite la CEDHJ la Recomendación 22/23 por el suicidio de una adolescente Institucionalizada quien se encontraba albergada en un Centro Terapéutico

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emite la presente Recomendación por la discriminación estructural que recibió una adolescente institucionalizada, que derivó en su suicidio.

La joven se encontraba resguardada desde agosto del 2020, en un albergue de los denominados anexos, que funcionan bajo el modelo de comunidad terapéutica; se encontraba institucionalizada por el Estado para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes. En ese lugar, la víctima se sentía abandonada y no se le apoyaba para construir un proyecto de vida; tampoco se le promovían redes de apoyo para lograr su restitución a la vida familiar.

Como resultado, presentaba constantemente depresión y ansiedad, ante lo incierto de su futuro, situación que se agravó ya que fue discriminada por las directivas del lugar debido a su orientación sexual, y la castigaban por este motivo y fue expuesta a la humillación y escarnio de las demás compañeras albergadas.

Todo lo anterior ocurrió ante la pasividad de la institución que tenía su tutela legal y conocimiento de la problemática. El mismo día que fue visitada por la psicóloga de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), la adolescente subió al tercer piso del edificio y se arrojó al vacío. Resultó gravemente lesionada y ocho días después perdió la vida.

Esta defensoría demostró que, con sus acciones y omisiones, la PPNNA no fue capaz de proteger a la víctima directa de la discriminación y la violencia interseccional que resulta de todas las categorías vulnerables que se cruzan entre sí.

Esta Comisión comprobó que con su actuar, el personal de la PPNNA vulneró el derecho humano a la vida, al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a la diversidad sexual libre de violencia, en específico en su tipo psicológico a través de la modalidad institucional, al libre desarrollo de la personalidad, a la integridad física y seguridad personal, a la igualdad y no discriminación, al trato digno, así como a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el debido cumplimiento de la función pública, en detrimento de la víctima directa.

Por lo anterior, esta defensoría emite las siguientes

Recomendaciones

A la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco, realicen las acciones necesarias para que en caso de no estar inscritas y de reunir los requisitos correspondientes, se inscriba a la víctima directa en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les otorgue a las víctimas indirectas, la atención y reparación integral que resulte procedente, así como para que sean apoyadas con el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Se otorgue a las víctimas indirectas la atención psicológica y de salud mental especializada por el tiempo que resulte necesario;

Se realice una disculpa institucional a la familia de la víctima directa en representación de la PPNNA, como garantía de satisfacción.

Se capacite al personal adscrito a la PPNNA sobre los derechos humanos de la diversidad sexual y la erradicación de la violencia, con el fin de generar espacios seguros.

Se evite el resguardo y aseguramiento de niñas, niños y adolescentes en centros de rehabilitación, ya que no son los lugares adecuados por carecer de perspectiva de derechos humanos.

Gire instrucciones al Órgano Interno de Control de la PPNNA para que inicie, tramite y concluya una investigación, en donde se valoren las actuaciones y evidencias que obran en la presente resolución, a fin de acreditar la presunta responsabilidad de las personas servidoras públicas involucradas, y en su caso, previo procedimiento administrativo de responsabilidad, se apliquen las sanciones correspondientes.

Se agregue copia de la presente Recomendación a los expedientes laborales de las personas servidoras públicas involucradas, para que obre como antecedente de su actuar violatorio de derechos humanos.

Como cambio de práctica administrativa, se elabore una política pública interna de la PPNNA (manuales, guías, lineamientos, protocolos, insumos visuales, etc.) en materia de erradicación sobre la discriminación y violencia que enfrenta la diversidad sexual en el ámbito deportivo.

El documento completo de la Recomendación se puede consultar en: https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-22.pdf